

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE VERACRUZ REPRESENTADA POR SU COMISIONADO DR. MANUEL DE J. CAMPA GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL PROFRA. ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DEMONINARÁ COMO LA "CODAMED.VER" Y EL "DIF ESTATAL" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La "CODAMED.VER", es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con plena autonomía técnica, que tiene como fin contribuir a la tutela del derecho a la protección de la salud, enmarcado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud, mediante la solución de conflictos médico-paciente, y a través de una política de difusión que permita generar entre usuarios y prestadores de servicios una cultura de calidad médica.
2. Lo anterior obedece al interés manifiesto que el Gobierno del Estado de Veracruz ha expresado en diferentes foros y en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, en lo referente a que es un imperativo mejorar la calidad de los servicios de salud, en todos sus niveles.
3. Así en busca de nuevas alternativas para lograr dichos objetivos y tratando de que los servicios que ofrece la "CODAMED.VER", lleguen a toda la población priorizando a los sectores mas necesitados y marginados de la entidad, es que se efectúa la celebración del presente convenio con el "DIF ESTATAL", dado que este constituye la instancia idónea para ello por su función de Asistencia Social en los diversos rubros que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social le faculta y dentro de ellos, el Sector Salud.

Declaro la "CODAMED.VER"

1. Que de acuerdo con el artículo 1 de su decreto de creación, es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con plena autonomía técnica, que tiene por objeto, según su artículo 2, contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios y los prestadores del servicio médico, así como a elevar la calidad de los mismos.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción X del artículo 4 del citado decreto, su comisionado se encuentra facultado para celebrar el presente convenio.
3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Av. Empanan 652 altos, C.P. 91700 de la ciudad y puerto de Veracruz.

Declara "DIF ESTATAL"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de fecha 4 de febrero de 1987, publicada en la Gaceta Oficial del Estado, el día 26 de febrero de 1987.
2. Que la Directora General se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
3. Que dentro de sus objetivos se encuentran entre otros, el de apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; así como el de fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia o asociaciones civiles y todo tipo de entidades públicas y privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.
4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Miguel Alemán número 109, Colonia Federal, C.P. 91140 de esta ciudad capital.

Declaran "Las Partes"

1. Que la política social del Estado de Veracruz, esta encaminada a satisfacer los mínimos de bienestar a que tienen derecho sus habitantes, por lo que se hace necesaria la instrumentación de políticas para atender a la comunidad mediante la creación de instituciones públicas, con la finalidad de apoyar y elevar la calidad de vida en situación de desigualdad.
2. Que han decidido llevar a cabo acciones conjuntas para lograr la difusión de las actividades de la "CODAMED.VER", en todo el Estado de Veracruz a través de las instancias correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es el de establecer la coordinación y colaboración entre ambas instituciones para lograr la difusión de las funciones y actividades de la "CODAMED.VER", en el Estado de Veracruz.

SEGUNDA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a proporcionar a usuarios y prestadores de servicios médicos, información para contactar con la "CODAMED.VER", a fin de iniciar los trámites correspondientes a las quejas médicas.

TERCERA.- El “DIF ESTATAL”, permitirá que en sus instalaciones la “CODAMED.VER”, atienda asuntos relativos a las quejas médicas, planteadas, solo en los casos que ésta considere estrictamente necesario.

CUARTA.- Para una adecuada coordinación de las presentes bases, las instituciones convienen que exista permanente comunicación e información, para lo cual podrán designar en particular a las personas que consideren; en este caso, el “DIF ESTATAL”, designa desde este momento para los efectos aludidos, al Dr. David Rodríguez Leyva, Subdirector de Servicios Asistenciales, de este Sistema Estatal.

QUINTA.- El “DIF ESTATAL”, se compromete a difundir las actividades establecidas en este convenio, en los 212 Municipios del Estado, por conducto de los Sistemas Dif Municipales, a través de la Coordinación de Concertación Municipal.

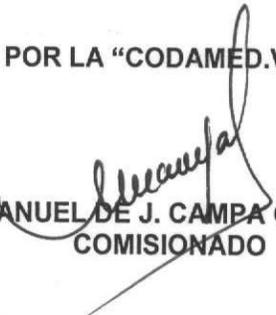
SEXTA.- La “CODAMED.VER” impartirá pláticas sobre sus funciones cuándo así lo acuerden ambas instituciones, con el fin de elevar la calidad de la prestación de los servicios médicos.

SÉPTIMA.- Ambas instituciones están de acuerdo que para efectos de mejorar los procedimientos de coordinación, revisarán este instrumento en forma periódica. Las modificaciones resultantes entrarán en vigor a la fecha de su firma.

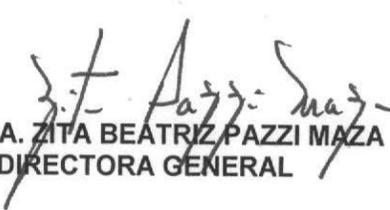
OCTAVA.- Estas bases entrarán en vigor a partir de su suscripción y tendrán una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes de la fuerza y validéz legal del mismo, lo suscriben en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día veinte del mes de julio del año dos mil seis.

POR LA “CODAMED.VER”


DR. MANUEL DE J. CAMPA GONZALEZ
COMISIONADO

POR EL “DIF ESTATAL”


PROFRA. ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA
DIRECTORA GENERAL